

PATRIMONIO CULTURAL EN COLOMBIA –ASPECTOS HISTÓRICOS – JURÍDICOS

PRESENTACIÓN DEL PROFESOR FERNANDO CHARRIA GARCÍA, CON OCASIÓN DEL LANZAMIENTO DE SU LIBRO **“PATRIMONIO CULTURAL EN COLOMBIA –ASPECTOS HISTÓRICOS - JURÍDICOS”**. Universidad Libre de Colombia, Facultad de Derecho –Seccional Cali.

Por Javier Tafur González, PhD. Profesor Titular; miembro de Número la Academia de Historia del Valle del Cauca.

1. **Principiemos hablando de su formación académica:** el profesor Fernando Charria García realizó sus estudios de primaria en el colegio Gimnasio Campestre, y los de bachillerato en el San Viator en Bogotá. El pregrado de abogacía, en la Universidad Externado de Colombia, 1980, con la tesis **“Algunos Elementos Jurídicos de la Comunidad de Abaribá, Familia Guahiba (Meta – Vichada) colombiana”**.

En lo referente a los postgrados continuó sus estudios haciendo un magister en Estudios Políticos, Pontificia Universidad Javeriana, Cali, 1993, y en esta oportunidad presentó la tesis **“Cultura Política en los estudiantes de pregrado de la Pontificia Universidad Javeriana, sede Cali”**; y su doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, lo cursó en la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España (UNED), en 2018 y en esta ocasión elaboró su tesis sobre **“Patrimonio Cultural en Colombia: aspectos histórico-jurídicos”**, siendo distinguida con grado Sobresaliente: **“Cum Laude”**.

El profesor Charria García en el 2004 hizo estudios sobre los Fundamentos metodológicos del Derecho de la Cultura, Fundamentos de Políticas Culturales, Cultura y Diversidad Cultural, Legislación comparada del Patrimonio Cultural Europa – Iberoamérica, Organización Administrativa e institucionalización de la cultura. Y continuando en esta misma línea, en el 2005 adelanta la Investigación I: referente a la Historia de las Normas Jurídicas sobre Patrimonio Cultural en Colombia, 1.810 – 1.886; y la Investigación II: relacionada con la Creación y producción artística del Teatro Esquina Latina con los grupos de jóvenes populares pobres de Cali y el Valle del Cauca, Colombia.

2. **Luego de esta mirada general y estudiado su curriculum vitae,** sabemos que el profesor Fernando Charria García ha dedicado su vida a la docencia, a la investigación, a la gerencia cultural, a la producción intelectual y a la creación artística. Su hoja de vida es una larga historia de aportes a la sociedad y a la cultura, llena de reconocimientos, que no han afectado para nada su sencillez y entrega a la causa humanística, encontrando en ella el verdadero sentido de su vida.

3) **En cuanto al libro que presenta hoy**, “Patrimonio Cultural en Colombia – aspectos históricos- jurídicos”, es el resultado de una larga y paciente investigación, introducido por un profundo poema de León de Greiff, su poeta favorito y que le sirve de epígrafe, por el que “...*pasa la lívida caravana retrospectiva del minuto y del instante, del minuto vivaz y del instante huidero y de los años cargados de tiempo y de sucesos...*”.

Este libro es resultado de toda una vida de dedicación y estudio, motivado por su perseverante interés de relacionar el derecho y la cultura, de manera fundamentada y sistemática y que viene a llenar un vacío en el ámbito jurídico colombiano.

4) **Una mirada retrospectiva nos permite afirmar que la investigación** parte de los inicios de la independencia, justamente con las normas relacionadas con la imagen del héroe nacional, siguiendo las pautas de la construcción de nación y el comienzo del patrimonio nacional, y prosigue indagando exhaustivamente sobre la normativa relativa al patrimonio cultural a lo largo de nuestra historia, consultando las respectivas publicaciones en el orden nacional, sobreponiéndose y superando a toda clase de problemas y dificultades.

5) **Trabajo pionero.** La ardua investigación debió enfrentar incluso una dificultad mayor, y es la carencia de estudios sobre la normatividad jurídica respecto del patrimonio cultural la cual viene a situar este trabajo como pionero en este campo y lo constituye en un referente especial e indispensable para adentrarse en el conocimiento de la regulación de la materia, jurídicamente sustentado e iluminado con precisas aportaciones históricas, antropológicas, filológicas, lingüísticas, sociológicas y filosóficas, pertinentes, oportunas y esclarecedoras.

6) **Aspectos metodológicos.** En atención a todas estas dificultades el autor dividió, tanto la investigación como el trabajo realizado en cuatro partes, así: 1) aspectos históricos; 2) aspectos conceptuales y régimen jurídico; 3) instituciones de conservación del patrimonio cultural en Colombia; y 4) régimen especial y régimen sancionador. Y a las cuales agrega dos anexos de notable valor: el primero, la tabla sobre la normativa jurídica del patrimonio cultural en Colombia. Esta tabla es una valiosísima mirada diacrónica, completa, de las regulaciones existentes al respecto, en el curso de nuestra historia, elaborada a cinco columnas, distinguiendo el año, la norma, la fecha, información sobre su contenido y el estado de la misma. El segundo anexo corresponde a la tabla de la jurisprudencia existente, a cuatro columnas, indicando la sentencia, el magistrado ponente, su contenido principal y un comentario sobre la misma.

7) **Del marco teórico interdisciplinario.** De tan inmenso y minucioso trabajo quiero resaltar un aspecto que me resultó particularmente llamativo, y es que tras estudiar los aspectos históricos del patrimonio cultural en Colombia a lo largo de los siglos XIX, XX y XXI, se detiene en aspectos conceptuales analizando los diferentes alcances del término **cultura**, su extensión y comprensión. En esta

aproximación se apoya en las definiciones antropológicas de Edward Burnett Taylor, de Franz Boas, de Alfred Louis Kroeber, del profesor Honorio Velasco, del profesor Carlos López Bravo, del profesor Jesús Prieto, del profesor Marcos Vaquer Caballería, del profesor Alberto Zalamea Acosta, y otros maestros más, para precisar el alcance de este vocablo, valiosa búsqueda, especializada para entender las referencias científicas, en la interpretación de las normas jurídicas de las declaratorias legales del patrimonio cultural, tanto etnológica como jurídicamente.

8) **En el campo jurídico.** Luego de esta fundamentación teórica y científica, se ocupa de la constitucionalidad y legalidad de la ley general de cultura y del paso de los monumentos nacionales a los bienes de interés cultural; de la noción de patrimonio cultural y sus características de inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad.

El profesor Charria es preciso al ocuparse de la matriz de clasificación y registro de los bienes inmuebles, señalando aciertos y vacíos; lo mismo en lo concerniente a lo literario y el patrimonio cultural mueble. En cuanto al patrimonio cultural inmaterial, señala sus características, las convenciones internacionales que inciden sobre él, para su guarda y protección. A este respecto el profesor Charria desplegar toda su sensibilidad y conocimiento en el tratamiento de tan importante cuestión, concretándose a continuación en la importancia de su **declaratoria**, deteniéndose en la interpretación semántica de términos como país, nación, Estado, comunidad, población, tradición, bien, patrimonio e incluso paisaje cultural, indispensables para el entendimiento de esta normativa. A continuación se ocupa de los regímenes especiales correspondientes a la arqueología, al patrimonio cultural, eclesiástico, del patrimonio sumergido (especies naufragas, de su exploración y remoción); del régimen de contratación y sancionador del patrimonio cultural en Colombia. Este aspecto concerniente a las **declaratorias** guarda relación con los aportes de John R. Searle (2006), el filósofo del lenguaje inglés, expuestos en “La constitución de los social”, texto en el cual examina los alcances de este acto de habla y que refuerza las críticas constructivas del autor.

9) **En el análisis de la gestión** administrativa, después de exponer tan importantes cuestiones, pasa a examinar las instituciones de conservación del patrimonio cultural y de su gestión administrativa, deteniéndose en el comité de patrimonio cultural e inmaterial; en el plan de ordenamiento territorial y bienes del patrimonio cultural. Precisa la estructura administrativa de la gestión pública de este patrimonio, distinguiendo al que se ocupa de los bienes de la memoria pública: archivos, bibliotecas y museos; ocupándose del patrimonio hemerográfico, documental y de imágenes en movimiento. A este respecto da cuenta de lo que le corresponde al Ministerio de Cultura, a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, del Comité Nacional, de la Dirección Marítima y Portuaria para pasar al régimen impositivo y sancionador, con precisas y reveladoras conferencias nacionales e internacionales.

10) **En una mirada de conjunto podemos decir que** cada apartado de este valiosísimo trabajo daría lugar a sendos seminarios, mas hoy nos contentamos con estas generalizaciones, que no tienen otra razón de ser, que la de celebrar un trabajo de investigación destacable y el reconocimiento a la dedicación de su autor, tan meritoria y loable como la del científico que logra una vacuna, descubre un nuevo elemento de la tabla periódica, o hace, sencilla o inmensamente, un aporte a nuestra comprensión y entendimiento de lo que es el patrimonio cultural colombiano.

Su dedicación, su paciencia, la investigación, la obra, conjugadas todas en este libro, se convierten en un herramientario conceptual, histórico y jurídico, útil para la administración, gestión y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano, para la academia, para los estudiantes, profesores, historiadores, **artistas** (músicos, comediantes, dramaturgos, escultores, pintores, orfebres, danzantes, poetas, etc., y todos los inspirados de las diferentes musas, conocidos o anónimos, individuales o colectivos), ambientalistas, para los jueces e interesados en general y, constituyendo un referente del tratamiento jurídico patrimonial nacional, es válido para el mundo, pues ciertamente es de valor universal dentro del ámbito del derecho comparado en tan importante materia.

Fernando: ¡fuerte abrazo!, con toda mi admiración y gratitud.

Javier Tafur González